



Resolución de Alcaldía

N° 353-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de julio del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 318-2021-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, el INFORME N° 1676-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Provedo N° 6420, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Resolución de Alcaldía N° 318-2021-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, "RESUELVE: APROBAR el expediente de la ficha técnica N° 04, de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de Actividad de S/ 156,311.06, cuyo costo total de Financiamiento de S/ 156,313.00, con un plazo de ejecución de 36 días calendario, en mérito al informe N° 870-2021-SGSI/GM/MDCN-T, e Informe N° 692-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática (...)"

Que, mediante Informe N° 1676-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita rectificación y actualización de Resolución de Aprobación de la actividad denominada:

DICE: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO CON CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

DEBERÍA DECIR: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 318-2021-MDCN-T, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

DICE: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO CON CALLES ALEDAÑAS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

DEBERÍA DECIR: AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 318-2021-MDCN-T de fecha 12 de julio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

D.C.
ALCALDÍA
GM
GIDU
SGTI
SGSI
GPPYMI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
CPS. DR. MERCEDES MARCELA CHAMARRO
ALCALDE